

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL****4102*****Notificación de requerimientos de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez***

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con la revisión de oficio de la pensión no contributiva que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, deben subsanar las deficiencias o aportar los documentos que se indican en los requerimientos.

A este efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para subsanar las deficiencias o presentar los documentos que se indican en los requerimientos.

Una vez transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan subsanado estas deficiencias o se haya aportado la documentación requerida, se suspenderá cautelarmente el pago de la pensión, y transcurridos tres meses se dictará una resolución mediante la cual se extinguirá, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, y el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, a 25 de febrero de 2013

El Director General

Rafael Romero Ferrer

Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)

Anexo

Expediente	Interesado/a	DNI	Fecha resol
07/0000017-I/99	Esladday Mohamed	X1283633A	15/01/2013
07/0000398-I/06	Maya Roman, Rafael	43029390R	15/01/2013
07/0000326-J/09	Bouysson Catherine	X0202381G	15/01/2013
07/0000016-I/10	Del Rio Morales, Cristina	43191891F	24/01/2013
07/0000545-J/09	Wane Mor	X0963092J	28/01/2013
07/0000305-J/10	Spaing Doris	X0018366N	16/01/2013
07/0000005-I/11	Manzano Castro, Jose Rafael	43043623C	31/01/2013
07/0000582-J/11	Herrera Rozo, Carlos Alfonso	43152859Y	24/01/2013
07/0000095-J/12	Akalai Ahmed	X0359722W	15/01/2013
07/0000494-J/12	Fernandez Barea Francisco	41378418S	17/01/2013

